



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 26 -2021-ACSS

Santiago de Surco, 25 MAYO 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 11-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 1402-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 398-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1970-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 651-2021-SGLP-GAF-MSS y N° 573-2021-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorándum N° 999-2021-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Solicitud de Requerimiento N° 75-2021-SGMSG-GAF-MSS de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales; entre otros documentos relacionados con la contratación directa del servicio de arrendamiento de local multifuncional para el área de talleres de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los supuestos que pueden considerarse para la contratación directa con un determinado proveedor, siendo uno de ellos el señalado en el literal j) "*Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles (...)*"; del mismo modo el numeral 27.2 del referido artículo dispone que "*Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable*";

Que, la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, mediante la Solicitud de Requerimiento N° 75-2021-SGMSG-GAF-MSS del 25.03.2021, solicita efectuar el arrendamiento de un local multifuncional para el área de talleres de dicha Subgerencia, señalando que ello permitirá contar con una infraestructura y ambiente de uso inmediato que reúnan las condiciones técnicas y administrativas requeridas, permitiendo así el desarrollo de las actividades de las distintas unidades orgánicas, en cumplimiento de las metas institucionales, adjuntando para ello los términos de referencia;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 999-2021-GPP-MSS del 19.04.2021, en atención al requerimiento efectuado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio mediante el Informe N° 573-2021-SGLP-GAF-MSS, el cual a su vez se encuentra sustentado en el Informe Técnico N° 47-2021-DACH-SGLP-GAF-MSS, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2006/2021 y otorga la Previsión Presupuestaria para el año 2022;

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 651-2021-SGLP-GAF-MSS del 03.05.2021, considera viable la contratación directa del servicio de arrendamiento de local multifuncional para el área de talleres de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, toda vez que se cuenta con la cobertura presupuestal y se ha identificado el predio cuyo alquiler se pretende efectuar;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 26 -2021-ACSS

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 1970-2021-GAF-MSS del 03.05.2021, emite opinión favorable respecto de la contratación directa del servicio de arrendamiento de local multifuncional para el área de talleres de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales y corre traslado de la documentación actuada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 398-2021-GAJ-MSS del 04.05.2021, señala que, considera viable legalmente la contratación directa mencionada, correspondiendo que esta sea aprobada por el Concejo Municipal;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1402-2021-GM-MSS del 10.05.2021, manifiesta su conformidad con la contratación directa del servicio de arrendamiento de local multifuncional para el área de talleres de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, la cual se fundamenta en la documentación señalada anteriormente, solicitando que se continúe con el trámite pertinente;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y sometida a votación la propuesta, contando con el voto en contra de los señores regidores: Wildex Alberto Arteaga Horna, Estefanía Yolanda Gonzales Gálvez, Raúl Ramón Argüelles Seminario, Maritza Susana Santa María Palza, Victor Alfonso Huerta Morales, Ángel Eduardo Jara Aleman, Víctor Oswaldo Apolaya Rodríguez, Oscar Eduardo Villavicencio Gonzales, Luis César Roldán Pereyra, David Ignacio Vera Trujillo, Ernesto Verde Tiburcio, Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, Carlos Danilo Pinillos Vincas; por **UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la propuesta de Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de local multifuncional para el área de talleres de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas que tengan injerencia con el presente Acuerdo, que adopten las acciones correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE